



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE SE INDICA
CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS
EMPRESARIALES DE PROMOCIÓN DE
EXPORTACIONES, AÑO 2015.**

Santiago, 30 de abril de 2015

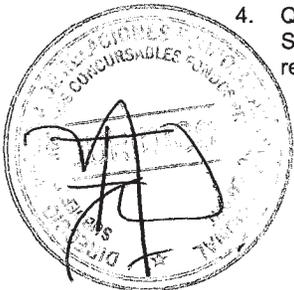
RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 0466/

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-182, N° J-0940 y N° J-0941, todas de 2014, N° J-0001 y P-609, ambas de 2015; el Memorándum N° 2984, de 20 de abril de 2015, del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; copia de carta de la adjudicataria, Stefanie Bianca Stark Zerené, de fecha 30 de marzo de 2015; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **ProChile**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, año 2015, **ProChile** estimó necesario crear un procedimiento regido por las Bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, constituyéndose ésta en el marco regulador de la convocatoria que realizó **ProChile** por Resolución Exenta N° J-0941, de 8 de septiembre de 2014, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **ProChile** para la transferencia de recursos públicos, por medio de la publicación en la Revista del Campo del Diario El Mercurio, con fecha 8 de septiembre de 2014.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **ProChile** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl un acta, de fecha 29 de octubre de 2014, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas.
4. Que, conforme establecen las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, año 2015, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la





elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución Exenta N° J-0001, de 2 de enero de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al Concurso, notificándose por carta certificada a cada adjudicataria y postulante la situación de su proyecto.

5. Que, por Memorandum N° 2984, de 20 de abril de 2015, el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones solicitó dejar sin efecto la adjudicación del proyecto N° 1526442, APC (B) 6355-20140912, presentado al Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, por los motivos expuestos y documentos acompañados en el mismo memorándum.
6. Que, por carta de 30 de marzo de 2015, suscrita por doña Stefanie Bianca Stark Zerené, adjudicataria del proyecto N° 1526442, APC (B) 6355-20140912, denominado **"Eco-Essence, espacio agro cultural – Prospección Gourmet mercado Norteamericano"**, ha notificado a **ProChile** la decisión de no ejecutar dicho proyecto, invocando como causal motivos personales de proyección de vida, embarazo y pronto matrimonio, que implican gastos no previstos. Junto con ello, la adjudicataria expresa no querer asumir riesgos viajando embarazada.
7. Que, las Bases de Concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-0940, de 8 de septiembre de 2014, en el punto 4.3 de las Bases Administrativas, denominado **"Selección de los Proyectos"** y en el punto 5 de las mismas Bases, denominado **"Suscripción de Convenio"**, señalan que cada vez que la adjudicataria no incorpore las consideraciones indicadas por **ProChile**, renuncie a la ejecución del proyecto, no acompañe los antecedentes legales solicitados, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **ProChile** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proyecto del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones, año 2015, adjudicado por Resolución Exenta N° J-0001, del mismo año, de la siguiente adjudicataria:

CONCURSO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES DE PROMOCION DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS, AÑO 2015.				
CÓDIGO	N° PROYECTO	ADJUDICATARIA	RUT	JUSTIFICACIÓN
APC (B) – 6355-20140912	Eco-Essence, espacio agro cultural – Prospección Gourmet mercado Norteamericano	Stefanie Bianca Stark Zerené	[REDACTED]	Renuncia de la adjudicataria a ejecución del proyecto.

- II. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por carta certificada a la adjudicataria enunciada precedentemente, por parte del **Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contra de la fecha de su total tramitación.





III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley Nº 20.285, y en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IGNACIO FERNÁNDEZ RUIZ
Dirección de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

DISTRIBUCIÓN:

1. Stefanie Bianca Stark Zerené.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de La Araucanía.
6. transferencias@direcon.gob.cl
7. presupuesto@direcon.gob.cl
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

